

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO
"ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁ-
TILES".-

CONCHALI, - 1 FEB. 2013

DECRETO EXENTO N° 225 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 721 de fecha 12.03.2009, que Aprobó el contrato "Arriendo de Baños Químicos Portátiles 2009 - 2012"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Trato Directo "ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES 2009 - 2012", de fecha 10 de diciembre del año 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad N° 12.345.678-9, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la empresa DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A., R.U.T. 96.824.110-9, representada por don RAUL BERNARDO DIEGUEZ MARTINEZ, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 12.345.678-9, ambos con domicilio en Avenida Las Torres N° 1234, comuna de Peñalolén, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 721 de fecha 12 de marzo de 2009, la municipalidad aprobó el contrato "ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES 2009 - 2012", suscrito con la sociedad DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A., dicho contrato expiró el 12 de mayo de 2012.

A través de Decreto Exento N° 796 de fecha 15 de mayo de 2012, la municipalidad aprobó Bases Administrativas y llamó a propuesta pública para el arriendo de baños químicos, la que fue declarada desierta por Decreto Exento N° 1.007 de fecha 19 de junio de 2012.

La municipalidad mediante Decreto Exento N° 848 de fecha 25 de mayo de 2012, aprobó prorroga por Trato Directo del contrato ya individualizado, hasta el 13 de julio de 2012.

A través de Decreto Exento N° 1.114 de fecha 12 de julio de 2012, la municipalidad llamó a propuesta privada para el "Servicio de Arriendo, Mantención y Flete de Baños Químicos Portátiles 2012 - 2015", la que fue declarada desierta mediante Decreto Exento N° 1.367 de fecha 27 de agosto de 2012.

A través de Decreto Exento N° 1.529 de fecha 04 de septiembre de 2012, la municipalidad aprobó Trato Directo para contratar el "ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES", con la sociedad DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A., hasta el 14 de octubre de 2012, dicho contrato fue sancionado por Decreto Exento N° 1904 de fecha 14 de noviembre de 2012.

Con el fin de mantener el servicio que es indispensable para la comuna y para preparar la otra licitación pública, la municipalidad, mediante Decreto Exento N° 1.928 de fecha 20 de noviembre de 2012, aprobó Trato Directo para contratar el "ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES", con la sociedad DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES S.A., desde el 15 de octubre y hasta el 31 de enero de 2013.

